

La vida de comunidad

La Iglesia siempre ha querido que los religiosos vivan en comunidad. El espíritu de esta norma se halla en la naturaleza misma de la Iglesia: «*Donde hay dos o tres congregados en mi nombre, allí estoy Yo en medio de ellos*» (Mt. 18 20). Y es que Nuestro Señor no quiso ser un adorador solitario, y en su vida de Nazaret quiso verse acompañado por la Santísima Virgen y San José.

La vida religiosa tiene las mismas exigencias, en las cuales encuentra la religiosa una cuádruple ayuda para su vida de adoradora del Padre: • ante todo, porque asegura el marco adecuado de su vida religiosa; • luego, porque le garantiza los medios de santificación que la ayudan a tender eficazmente a la perfección, tendencia que es la gran obligación de su estado religioso; • asimismo, porque le garantiza y facilita la práctica de los tres votos; • finalmente, porque le permite vivir de caridad, amando a Dios en sus hermanos.

1º La vida de comunidad, marco adecuado de la vida religiosa.

La Iglesia prescribe para los religiosos *la vida común*, que preserva la vida espiritual de los peligros que podrían hallarse en la soledad, y garantiza a todos los miembros de la comunidad un triple bien: • el de mantener su vida espiritual; • el de ofrecerles la atmósfera de silencio, oración y recogimiento que reclama su vida consagrada; • y el de protegerlos con una clausura frente al mundo.

1º Ante todo, *la vida de comunidad mantiene la vida espiritual de la religiosa*, por cuanto le asegura los momentos y las prácticas con que esta vida espiritual se alimenta y preserva.

En ese sentido, y a modo de ejemplo, Monseñor Lefebvre quiso que tanto los Sacerdotes como las Hermanas de la Fraternidad guardaran en sus Estatutos y Constituciones cuatro momentos habituales de oración en común: • el primero es el de la mañana, que comprende el rezo de Prima (o de Laudes los domingos y fiestas de precepto), la oración, la santa Misa y la acción de gracias; • el segundo es antes del almuerzo: se tendrá media hora de adoración, y se rezará la hora de Sexta; • el tercero es antes de la cena, y englobará una segunda media hora de adoración, el Rosario y las oraciones a San Miguel Arcángel y a San José; • y el cuarto es después de la cena, en que se cantarán o al menos se salmodiarán las Completas, y después del cual se aconseja una oración libre, siempre en presencia del Santísimo Sacramento.

2° Además, **la vida de comunidad asegura a la religiosa una atmósfera propicia de silencio, recogimiento, oración y trabajo**, con que puede aplicarse a vivir su «*religión interior*», como Nuestro Señor en Nazaret, a base de adoración del Padre por el cumplimiento fiel de sus deberes y cargos.

Puede aplicarse aquí a las Siervas lo que Monseñor Lefebvre decía de los Hermanos de la Fraternidad: «Los Hermanos procurarán manifestar en la comunidad su profundo espíritu religioso, de silencio, unión con Dios, caridad fraterna y celo en el servicio, sin descuidar por ello el servicio de Dios. Sean motivo de edificación para todos los que se acerquen a ellos y para todos los que viven con ellos. Los Hermanos deben ser como los Angeles de la Guarda de nuestras comunidades».

Es esta vida de comunidad la que permite, además, que se haga una repartición de los oficios y cargos, y que se provea ordenada y sobrenaturalmente a todas las necesidades que en vano lograría asegurar una religiosa si estuviese aislada. Asimismo, en esta vida de comunidad unas religiosas estimulan a otras por sus virtudes, por su ejemplo callado, por su consejo hablado, excitando los ánimos indecisos de unos, y refrenando los espíritus impetuosos de otros.

3° Finalmente, **la vida de comunidad**, según las prudentes prescripciones de la Iglesia, **protege a la religiosa con una clausura frente al mundo**, asegurando a la vida religiosa un entorno de separación y alejamiento del mundo, y garantizando de esta manera, frente al ruido y disipación del mundo, el silencio y la oración que reclama una vida consagrada. Por cuanto sagrada es la vida, sagrado y preservado debe ser el lugar en que se vive.

2° La vida de comunidad y los medios ordinarios de santificación.

En el mismo orden de ideas, digamos que la vida común es indispensable para asegurar a la religiosa todos aquellos medios de santificación que le ofrece la Regla, y que sin ella se le harían moralmente imposibles.

1° La Regla ofrece a toda religiosa, como **medios ordinarios de santificación**: la asistencia diaria a la Santa Misa, los cuatro momentos comunes de oración, una frecuencia semanal de exposición del Santísimo Sacramento, una confesión semanal o al menos quincenal, y un retiro anual de cinco días. Todos estos medios quedarían fuera del alcance de la religiosa, de no ser por la vida común que le brinda la casa en que reside.

2° Igualmente, la Regla le pide a la religiosa que cultive una gran devoción por la Santa Misa y la liturgia que la aureola, que sea **fiel en cumplir sus ejercicios de piedad**, tales como la lectura de vidas de Santos y otros libros espirituales, la Visita al Santísimo, el examen de conciencia, el rezo frecuente del Vía Crucis, una dirección espiritual regular. Todo ello, claro está, sólo puede quedarle garantizado por medio de la vida de comunidad.

La religiosa ha de apoyarse en esta vida común como lo hace en su Regla y en sus votos; esto es, con la certeza de que, manteniéndose fiel a ella y a los deberes que le

impone, se santifica infaliblemente, y cumple su vocación en la Iglesia para gloria de Dios y salvación de las almas.

3º La vida de comunidad y los tres votos.

Una tercera razón de la vida de comunidad, y de las más poderosas, es que ella asegura –y tal vez sólo ella– la práctica efectiva de los tres votos de religión. No será difícil entenderlo y probarlo.

1º La vida de comunidad hace efectiva para la religiosa **la práctica del voto de pobreza**. Muchas son las necesidades que tiene toda comunidad, y la comunidad religiosa no es una excepción; pero la vida común permite que las cosas necesarias para el sustento, el vestido, el mantenimiento, el trabajo o el estudio, se tengan de manera conjunta, y que así nadie tenga que poseerlas personalmente. De esta manera desaparece el *espíritu de propiedad*, al que se renuncia mediante el voto de pobreza.

Cuando una joven ingresa en la vida religiosa, debe renunciar a cuanto poseía en el siglo, al menos en cuanto a la gestión libre e independiente de todos sus bienes, que puede destinar, según le parezca, a sus parientes o a cualquier otro fin. Hay, por consiguiente, una verdadera renuncia a los bienes, un verdadero despojo. La comunidad se constituye entonces en madre amorosa de cada religiosa, vigila y se desvive para que, dentro de la pobreza religiosa, nada falte de cuanto a cada una le es necesario para el cumplimiento del cargo que se le encomienda. Tales cosas han de ser vistas como no propias; lo contrario no sería ni pobreza ni renuncia. Podría aplicarse aquí atinadamente lo que San Agustín establecía en su Regla: «No llaméis propia a cosa alguna, antes os sean todas comunes; y distribuya vuestro Superior a cada uno de vosotros el alimento y el vestido, no igualmente a todos, porque no todos tenéis las mismas fuerzas, sino más bien a cada cual según sus necesidades, según se lee en los Hechos de los Apóstoles: “Todas las cosas les eran comunes, y se distribuía a cada uno según le era necesario” (Act. 4 32 y 35)» (Regla, nº 4).

2º La vida de comunidad hace efectiva para la religiosa **la práctica del voto de castidad**, puesto que ofrece a cada miembro los medios para preservar su castidad de todos los peligros que la acechan, y de hallar en las demás hermanas religiosas, frente a la miseria o debilidad personal, el sostén necesario para perseverar con fidelidad en la observancia de este voto que reserva todo el corazón para Dios Nuestro Señor.

Añádase a esto el que en comunidad es mucho más fácil observar todas aquellas cautelas que permiten, no sólo conservar la castidad intacta en sí misma, sino también libre de toda sospecha delante de los fieles. Además de la clausura en la casa religiosa, y de la prudencia en el trato con las personas del otro sexo, están las normas ordenadas a impedir que la impureza penetre en la casa religiosa juntamente con el espíritu del mundo: ausencia de televisión, de radio y de internet, y de revistas mundanas.

En esta delicada materia, más que en ninguna otra, valen las palabras del Ecclesiastés: «¡Ay del que está solo, que si cae no tiene quien lo levante! Pues si dos cayeren,

el uno levantará a su compañero. Si dos se acuestan, tienen calor; pero el que está solo, ¿cómo se calentará? Si atacan a uno, los dos harán frente. La cuerda de tres hilos no es fácil de romper» (Ecle. 4 10-12).

3º La vida común hace efectiva, finalmente, **la práctica del voto de obediencia**, ya que no puede existir comunidad, sobre todo religiosa, sin unidad entre sus miembros, ni hay unidad sin una cabeza que dirija. La comunidad exige, pues, una autoridad y, por consiguiente, una sumisión de los miembros a la cabeza. Monseñor Lefebvre resaltaba mucho la importancia de esta obediencia dentro del marco de la vida común. Valgan en ese sentido para las religiosas las líneas que escribió para los Seminaristas de la Fraternidad:

«Se ejercitarán en la vida común, que no es más que una vida de familia, manifestando en toda ocasión un afectuoso respeto hacia quien participa de la autoridad de Nuestro Señor, y hacia quienes colaboran con él en el ejercicio de esta paternidad...; les obedecerán fiel, espontánea y alegremente, recordando también que el pecado entró en este mundo por la desobediencia, y que la vida ha sido devuelta a los pecadores arrepentidos por la obediencia de Nuestro Señor; aprenderán a vencer su voluntad propia para someterla enteramente a Dios. Evitarán toda crítica hacia la autoridad, pero someterán respetuosamente sus reparos a su Superior, dispuestos a conformarse enteramente a su juicio».

4º La vida de comunidad y la práctica de la caridad fraterna.

Una última razón de la vida de comunidad es que no puede haber perfección cristiana si no se cumple el gran mandamiento de Nuestro Señor: «*Amaos unos a otros como Yo os he amado*» (Jn. 15 12). Pues bien, es la vida de comunidad la que permite a la religiosa vivir de caridad delicada y continua con sus hermanas, caridad fraterna que ha de tener una doble característica: • ha de *ser generosa y benevolente*, como la de Nuestro Señor (cf. I Cor. 13); • ha de *pulir en nosotros el egoísmo*, esto es, todas las aristas y asperezas de nuestra naturaleza.

1º **Combate contra el egoísmo:** la religiosa ha de evitar en su vida común todo lo que pudiera ofender al prójimo, lo cual supone una *reacción constante* contra los pensamientos desfavorables, las sospechas y juicios temerarios, los sentimientos de susceptibilidad y antipatía, las palabras de crítica, burla, maledicencia o calumnia, los modales egoístas y descorteses.

2º **Benevolencia con el prójimo:** la religiosa ha de procurar a sus hermanas todo el bien posible: • *por la edificación*, llevándolas al bien por el buen ejemplo y por una corrección fraterna discreta y sobrenatural; • *por la oración*, encomendando sus intereses e intenciones al Corazón de Jesús por medio de María; • *por todos los favores a su alcance*, según el ejemplo y el precepto de Jesucristo.